

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

166

MADRID NÚMERO 24

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 922 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Miloud Daghdoughi y don Ilie Toma, contra la empresa “Construcciones y Contenedores Marian, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 11 de marzo de 2011, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 113 de 2011

En Madrid, a 11 de marzo de 2011.—La ilustrísima doña Elena Burgos Herrera, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 24 de Madrid, ha dictado en nombre del Rey la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Miloud Daghdoughi y don Ilie Toma, contra “Construcciones y Contenedores Marian, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a los actores las siguientes cantidades:

A don Miloud Daghdoughi: 6.270,66 euros por los conceptos y con el desglose que figura en el relato fáctico, más 1.054,09 euros de interés por mora, desestimando las restantes pretensiones deducidas en la demanda.

A don Ilie Toma: 5.141,29 euros por los conceptos y con el desglose que figura en el relato fáctico, más 846,99 euros de interés por mora, desestimando las restantes pretensiones deducidas en la demanda.

Condeno al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por este pronunciamiento.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplezamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Construcciones y Contenedores Marian, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de marzo de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/11.803/11)